

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan 50 plazas para la movilidad de personal docente y no docente de la Universidad de Huelva para formación/docencia en Instituciones de Educación Superior de países no Europeos para el curso académico 2025/26. ERASMUS+ (KA 131) GLOBAL.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862653>).

Primero. Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es permitir el desarrollo profesional del personal de la Universidad de Huelva mediante actividades de formación en el extranjero (excepto la asistencia a conferencias) y aprendizaje por observación o formación en una institución de educación superior no europea.

Se podrán solicitar dos tipos de movilidades:

a) Movilidades a instituciones de educación superior de países no asociados al Programa que sean socios Erasmus+ de la UHU. Estas instituciones específicas se pueden consultar en el Anexo 1.

b) Movilidades a cualquier otra institución situada en cualquier país del mundo, exceptuando países europeos y Turquía, que no sean socios E+ de la UHU. En este caso, será necesario que:

- Dicha institución tenga interés para la estrategia de internacionalización de la UHU.
- Exista colaboración previa entre la persona solicitante de la movilidad y la institución de destino.

La duración mínima de la actividad será de 5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino y la duración máxima de 2 meses. La estancia máxima financiable es 5 días y hasta 2 días adicionales de ayuda individual para viaje estándar o hasta 4 para viaje ecológico. Las plazas con financiación estarán sujetas a la aprobación de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para esta acción.

Las estancias han de realizarse desde la publicación de la resolución definitiva de personas beneficiarias hasta el 31 de julio de 2026, salvo autorización expresa.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación UMove integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la Resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las «Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva», publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Tercero. Financiación.

La dotación presupuestaria concedida para esta convocatoria asciende a 185.000 euros, como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el periodo de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Centro de gasto 80010600 – programa 321A – clasificación económica 483.00.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Requisitos de los solicitantes:

Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) y Personal Docente y de Investigación (PDI) de la Universidad de Huelva que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 o 6 del presupuesto de la UHU. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad deberá estar en situación de servicio activo.

Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

El nivel de idioma se valorará en el baremo y puede ser un requisito necesario de la institución de destino.

La persona solicitante deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

Requisitos de la movilidad:

Las actividades de formación podrán incluir, entre otras:

- Semanas internacionales en universidades.
- Reuniones con personal responsable del Programa Erasmus de la universidad de destino.
- Reuniones con personal homólogo en los servicios correspondientes de la universidad de destino.
- Presentación de la Universidad de Huelva al personal docente, investigador y administrativo de las universidades socias.
- Charlas y tutoriales para el alumnado interesado y seleccionado para participar en la movilidad de la UHU.
- Formación sobre el funcionamiento de programas europeos.
- Aprendizaje por observación.
- Reuniones con el alumnado de la UHU que esté en la universidad de destino realizando una movilidad.

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles y comenzará al día siguiente de la publicación.

Huelva, 9 de octubre de 2025.- El Rector, José Rodríguez Quintero.